

## ANEXO I - CONVOCATORIA 2018-2019

**CONVOCATORIA DE AYUDAS A ESTANCIAS FORMATIVAS EN EL EXTRANJERO PARA ALUMNADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO DE LOS CENTROS PÚBLICOS, DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA, A DESARROLLAR DURANTE EL CURSO 2018/2019 DENTRO DEL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+.**

### BASES

#### **Primera.- Objeto.**

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las ayudas a estancias formativas en el extranjero para alumnos de formación profesional y enseñanzas de artes plásticas y diseño de los centros públicos dependientes del Gobierno de Navarra que se desarrollen durante el curso 2018/2019.

#### **Segunda.- Características generales de las estancias formativas en el extranjero.**

El Departamento de Educación, con el objeto de impulsar la formación en empresas de la Unión Europea de los alumnos que cursan Formación Profesional, presentará dos proyectos, en el marco del Programa Erasmus+, con la finalidad de subvencionar estancias formativas en Europa para el citado alumnado.

1.- Un proyecto irá dirigido a los alumnos de Grado Medio.

2.- Otro proyecto irá dirigido a los alumnos de Grado Superior

Ambos proyectos podrán facilitar la realización de la FCT obligatoria o una formación complementaria en empresas europeas. La formación complementaria en empresas europeas se realiza una vez finalizados los estudios de FP y sus prácticas obligatorias. En ambos casos, los alumnos interesados realizarán su solicitud en el curso anterior a la realización de dichas prácticas.

Si el proyecto es aprobado por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) se adjudicarán las plazas correspondientes en función de la elección del país de destino y del baremo establecido en la presente norma.

#### **Tercera.- Solicitudes.**

Estas estancias podrán articularse de dos formas:

MODALIDAD A./ Para alumnos de Grado Medio y Grado Superior: Unas estancias que tendrán una duración de trece semanas y se gestionarán desde el Servicio de Formación Profesional.

MODALIDAD B./ Exclusivamente para alumnos de Grado Medio: Unas estancias de dos o tres semanas de duración que irán precedidas de una propuesta de un Centro de Formación Profesional, incluyendo, si procede, la participación de un tutor acompañante.

Los alumnos interesados del primer grupo de estancias (MODALIDAD A) podrán presentar su solicitud mediante el formulario electrónico que se encuentra en la siguiente dirección: <http://www.educacion.navarra.es/web/dpto/solicitud-erasmus-plus>

Para el segundo tipo de estancias (MODALIDAD B), el Centro de FP proporcionará un listado de los participantes, y solicitará a los mismos que rellenen la instancia que proporcionará el Departamento de Educación.

Las **fechas** de la convocatoria abarcan desde el **2 de noviembre al 9 de diciembre de 2017**, ambos inclusive.

Además del formulario electrónico antes mencionado, los solicitantes de estas becas tendrán que entregar en su Centro de FP los siguientes documentos:

- a.- Documento sobre compromisos que deben asumir los participantes (firmado en papel)
- b.- CV y Carta de Presentación Europass en inglés (en formato informático PDF). Se presentará en francés si el país elegido como destino es Francia o la lengua de trabajo sea el francés.

**Formato del nombre del archivo b): APELLIDO1\_APELLIDO2, NOMBRE\_CVyCP**

Para facilitar la cumplimentación de documentos y la comprensión de todo el proceso de selección y adjudicación de becas, se podrán encontrar en el Catálogo de Servicios del Gobierno de Navarra los modelos correspondientes así como la información que tanto centros como participantes necesitan conocer. Dirección de Internet:

[http://www.navarra.es/home\\_es/Servicios/ficha/1964/Becas-para-realizar-estancias-en-empresas-de-la-Union-Europea#documentacion](http://www.navarra.es/home_es/Servicios/ficha/1964/Becas-para-realizar-estancias-en-empresas-de-la-Union-Europea#documentacion)

**Requisitos del alumnado para participar:**

1. Poseer un nivel mínimo de B1 para estancias en las que se tenga que utilizar inglés, A2 de francés para las estancias en Francia. Para estancias en Italia o Portugal, no se requerirá un nivel específico de idioma.
2. Tener la documentación o permisos requeridos para poder viajar al extranjero.
3. Para aquellos que realicen su Formación en Centros de Trabajo con este programa, se exigirá no tener más de un módulo suspendido en el primer trimestre del curso en el que realicen su FCT.

#### **Cuarta.- Adjudicación de las ayudas.**

El número máximo de plazas totales que se podrán distribuir entre los solicitantes irán en función de la aprobación de proyectos y la asignación presupuestaria del SEPIE.

La ayuda que recibirán los beneficiarios de estas becas estará destinada al alojamiento, la manutención y el viaje hasta el país de destino. Cada participante recibirá la cantidad que se establecerá en las tablas que publica el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) para cada una de las convocatorias. El Departamento de Educación publicará dichas tablas en el Catálogo de Servicios en cuanto estén disponibles.

Las tablas publicadas para la convocatoria 2017 de Erasmus+ podrán ser una referencia aproximada de las cantidades que se pueden destinar para esta nueva convocatoria

La distribución de plazas por centro se realizará de forma proporcional al número de solicitudes que se hayan presentado. Esta adjudicación inicial podrá ser modificada en función de los listados resultantes de la primera fase del proceso de selección que realizarán los centros educativos.

La puntuación que los centros de Formación Profesional otorgarán a los alumnos, se establecerá en un baremo de 0 a 100 puntos, en consonancia con los criterios que se detallan en el siguiente apartado. Para superar esta primera fase de selección, los solicitantes tendrán que alcanzar, como mínimo, la puntuación de 50.

#### **Criterios de baremación:**

Cada centro evaluará y propondrá inicialmente a los solicitantes, aplicando los siguientes criterios y puntuaciones máximas:

1. Expediente Académico: Máximo 50 puntos
2. Valoración actitudinal según Rúbrica de Evaluación que se publicará en el Catálogo de Servicios: Máximo 20 puntos
3. Formación acreditada en idiomas extranjeros: Máximo 20 puntos
4. Valoración de la experiencia laboral y habilidades sociales: Máximo 10 puntos

Para valorar el apartado 2, se seguirán las orientaciones de la Rúbrica de Evaluación Actitudinal entre los profesores que impartan clase a los solicitantes.

Para valorar los apartados 3 y 4, los Centros de Formación Profesional deberán guardar una copia de los Curriculum Vitae de los solicitantes de cara a tener los suficientes elementos de juicio que permitan una valoración equilibrada entre todos ellos.

Posteriormente, el Negociado de Internacionalización de la Formación Profesional reunirá a los solicitantes que hayan superado la primera fase de selección con la finalidad de mantener una reunión informativa que les ayude a comprender los detalles del programa.

Asimismo, el Departamento de Educación, solicitará a los centros de FP que comprueben si el nivel de idioma señalado en el CV es el adecuado para poder viajar a otro país con garantías de poder desenvolverse en las empresas en las que realicen las prácticas formativas.

Finalmente, se confeccionará una lista provisional, separada por centros, con la finalidad de asignar las becas en el orden resultante.

El listado de posibles beneficiarios se publicará en el Catálogo de Servicios del Gobierno de Navarra. Asimismo, se comunicarán estos resultados a los Centros de Formación Profesional mediante correo electrónico.

El Departamento de Educación podrá revocar la concesión de la beca a los participantes que no cumplan con los requisitos que se programan durante la preparación de las estancias.

Del mismo modo, el Departamento de Educación no podrá garantizar que los socios europeos puedan encontrar una empresa para cada uno de los beneficiarios, por lo que, una vez agotadas todas las posibilidades con los contactos europeos para cumplir las garantías de calidad del proyecto, podrá comunicarse al beneficiario la anulación de la beca en virtud de la falta de disponibilidad de empresas de acogida.

Una vez confirmados los destinos de cada uno de los participantes, se elaborará una lista definitiva que se dará a conocer en el Catálogo de Servicios del Gobierno de Navarra. Esta lista será definitiva cuando los participantes hayan realizado el pago del transporte para viajar al país de destino.

#### **Quinta.- Desarrollo, organización y seguimiento de las estancias.**

Las estancias de la MODALIDAD A en los países de la Unión Europea tienen una duración total de 13 semanas. Estas estancias podrán llevarse a cabo en tres periodos que coincidirán con los tres trimestres del curso escolar.

La estancia formativa no será remunerada y se realizará en una empresa afín al sector de la especialidad del participante.

El Departamento de Educación será el responsable de realizar las gestiones siguientes:

- Asignación de ciudades de destino en función de los acuerdos con los socios europeos que colaboran con el Departamento de Educación y la disponibilidad de empresas que puedan acoger a los alumnos.
- Búsqueda de alojamiento y empresa en colaboración con los citados socios.

- Organización del viaje.
- Contratación del seguro de accidentes y responsabilidad civil.
- Seguimiento y tutoría de las estancias mediante formularios electrónicos, sin perjuicio de que los beneficiarios tengan que realizar algunas gestiones con su centro educativo de referencia o cumplimentar otros documentos de seguimiento y evaluación que serán requeridos por los socios europeos que colaboran en la gestión de estas estancias.

En cualquiera de los casos, los participantes pueden organizar las estancias por su cuenta, sin necesidad de contar con socios intermediarios que proporciona el Departamento de Educación.

Los participantes que así lo deseen tendrán que proporcionar información sobre la empresa y los datos de contacto de la misma para asegurar la fiabilidad de la estancia programada por el participante.

Las estancias de la MODALIDAD B en los países de la Unión Europea tienen una duración total de dos o tres semanas y se organizarán en función de las propuestas de los Centros de FP. Dichas propuestas deberán cursarse antes de mediados de febrero para poder incluirlas en los proyectos que presente el Departamento de Educación para la convocatoria 2018.

#### **Sexta.- Seguimiento y evaluación**

Los participantes del proyecto recibirán unos materiales de seguimiento para que los cumplimenten con su tutor de empresa durante la estancia formativa. Estos materiales constan principalmente de tres modelos: un modelo para cumplimentar un informe mensual, un modelo para dejar constancia de la asistencia a la empresa y un modelo de evaluación final. Estos modelos podrán descargarse desde el Catálogo de Servicios del Gobierno de Navarra.

Además de estos documentos, que deberán entregarse al Departamento de Educación al regreso de la estancia formativa, los participantes rellenarán los siguientes formularios electrónicos:

1. Un documento para corregir o ratificar los datos completos de la empresa.
2. Un informe mensual a través de un formulario electrónico que proporcionará el Departamento de Educación.
3. Una sencilla Valoración de la estancia para el Departamento de Educación a través de un formulario electrónico que proporcionará el Departamento de Educación.
4. Un Informe Final de la estancia para el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), que se cumplimentará en una aplicación denominada Mobility Tool diseñada por la Comisión Europea. Es obligatorio rellenar este informe final.

Además, se solicitará, en colaboración con los centros de Formación Profesional, la certificación EUROPASS a través de la aplicación informática que ha habilitado la Agencia Europass. En la gestión de esta certificación se verán implicados todos los agentes del proyecto: El Departamento de Educación, El Centro de Formación Profesional, la Empresa de la Unión Europea y el interesado.

### **Séptima.-. Obligaciones del participante.**

1. Cumplimentar la documentación que se requiere para la justificación de la estancia formativa.
2. Asistir obligatoriamente a los periodos de formación en los periodos marcados en la organización de destino.
3. Aceptar el tipo de alojamiento, ya sea en familias, residencias o compartiendo apartamento con otros estudiantes.
4. Cumplir las normas habituales de cortesía hacia las familias, arrendatarios y vecinos, y respeto a los inmuebles. El incumplimiento de las normas de convivencia puede resultar en la expulsión del programa.
5. Asistir a la empresa de forma obligatoria durante el horario laboral. Por cualquier ausencia, el participante deberá presentar un justificante (médico o de otra índole) a la empresa de acogida. Las faltas injustificadas quedarán reflejadas en el informe de la empresa.

Si durante la estancia formativa, el participante está realizando el módulo de FCT (Formación en Centros de Trabajo), deberá observar con especial rigor las pautas descritas anteriormente, puesto que el incumplimiento de estos condicionantes puede acarrear la calificación de NO APTO en este módulo formativo, con la obligatoriedad de tener que repetirlo para conseguir el título de su especialidad.

### **Octava.- Abono de las ayudas**

Los beneficiarios recibirán en su cuenta bancaria las ayudas que se asignen en las tablas de movilidad editadas por la Unión Europea y que publicará el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), según el tipo de proyecto.

La financiación que reciban se destinará a hacer frente a los servicios de viaje, alojamiento y manutención, entendiéndose que, en muchos casos, el coste de estos servicios será superior a las ayudas públicas.

Las ayudas se recibirán en el momento que lo pueda habilitar la Intervención de Hacienda en el Departamento de Educación y una vez recibidos los correspondientes Convenios que el Departamento de Educación debe firmar con el SEPIE.

En este sentido, se aconseja contar con financiación propia para toda la estancia ya que la ayuda podría abonarse al final de la misma por los motivos antes expuestos.

### **Novena.- Incumplimientos y anulación de la ayuda.**

Los participantes que abandonen la estancia por su propia iniciativa y sin la autorización expresa del Departamento de Educación o que sean expulsados de forma justificada por los socios o empresas de acogida, deberán abonar los gastos ocasionados hasta el momento de su renuncia, dado que no se obtendrá ninguna financiación del SEPIE en caso de incumplimiento de contrato (tal como aparece en las obligaciones del participante en dicho documento).

Asimismo, si el participante abandona el programa durante los tres meses anteriores al comienzo de la estancia, deberá abonar los gastos originados en la preparación de la misma o los gastos del viaje que se hayan ocasionado hasta ese momento.